

**Período de sesiones de 2021**

Tema 19 b) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
desarrollo social****Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social
el 8 de junio de 2021***[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2021/26)]***2021/10. Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible:
la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social
y el bienestar de todos***El Consejo Económico y Social,*

Recordando su decisión 2020/212, de 18 de junio de 2020, en la que estableció que el tema prioritario del período de sesiones de 2021 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible: la función de las tecnologías digitales en el desarrollo social y el bienestar de todos”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.



sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y [74/307](#) de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la resolución [74/4](#) de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁴ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución [73/327](#) de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del

³ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#) de la Asamblea General, anexo.

⁴ [A/73/918](#), anexo.

conocimiento, y que lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en todos los ámbitos,

Reafirmando también la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁶, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11⁷, que constituyen un instrumento útil para los Estados a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Tomando nota del informe del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”, presentado al Secretario General el 10 de junio de 2019, y tomando nota también del informe del Secretario General titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”, presentado el 11 de junio de 2020,

Reconociendo que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, destacando la necesidad de hacer frente a los problemas imperantes para salvar las brechas digitales, como las existentes dentro de los países y entre ellos, la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, la brecha digital de género y la que media entre jóvenes y personas mayores, y de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, y

⁵ A/57/304, anexo.

⁶ A/HRC/21/39.

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

recordando la necesidad de poner de relieve la calidad del acceso para salvar las brechas digitales y de conocimientos, utilizando un enfoque multidimensional que incluya la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, la capacitación, la creación de capacidad, el contenido local y la accesibilidad para todos, incluidas las personas con discapacidad,

Destacando la urgente necesidad de eliminar las brechas digitales, incluso en lo que respecta a cuestiones como la asequibilidad de la tecnología de la información y las comunicaciones e Internet, y de asegurar que todas las personas puedan beneficiarse de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las nuevas tecnologías,

Recordando el compromiso de aumentar significativamente el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y de esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos desarrollados, y haciendo notar las numerosas iniciativas emprendidas para contribuir a salvar las brechas digitales y ampliar el acceso, como la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible,

Observando con grave preocupación que casi la mitad de la población mundial, en especial las mujeres y las niñas y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y más de cuatro de cada cinco personas de los países menos adelantados carecen de acceso a Internet, y observando que las repercusiones de la pandemia de COVID-19 exacerban las desigualdades causadas por las brechas digitales, ya que los más pobres y los más vulnerables, que son los más afectados por ella, son también los que más rezagados quedan en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo que las tecnologías digitales han transformado profundamente la sociedad, promueven la innovación y ofrecen oportunidades sin precedentes y que tienen potencial para acelerar la realización de la Agenda 2030 y avanzar en el desarrollo social garantizando el acceso a la educación permanente de calidad, los servicios de atención sanitaria, el trabajo decente, la vivienda asequible, la protección social, especialmente para las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, así como para fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y reconociendo también el potencial de las tecnologías digitales en la práctica del deporte y la actividad física,

Observando con preocupación que quienes se quedan atrás en el acceso a las tecnologías suelen ser quienes menos pueden permitírselo, y reconociendo que la brecha digital entre zonas rurales y urbanas se da en todas las regiones, ya que aproximadamente el 60 % de la población mundial sin acceso a Internet vive en zonas rurales, y que en esta población ya están sobrerrepresentadas las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad,

Reconociendo la importancia de las tecnologías digitales en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas sociales, como las políticas orientadas a la familia, especialmente en las esferas de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Observando con gran preocupación que la brecha digital de género persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres y las niñas, incluso en la educación, el empleo de las mujeres y otros ámbitos del desarrollo económico y social, y, a este respecto, tomando nota de las numerosas iniciativas que se centran en el acceso, las aptitudes y el liderazgo para promover la participación en pie de igualdad de las mujeres y las niñas en la era digital,

Reconociendo que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de conocimientos y competencias digitales y que, por ello, es necesario invertir en educación permanente, alfabetización digital y conocimientos digitales, entre otras cosas, para fomentar la empleabilidad de la juventud y favorecer la inclusión social de las personas mayores en nuestras sociedades,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹ y la Nueva Agenda Urbana¹²;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reconoce* que la trayectoria actual del desarrollo económico no ha conducido a una prosperidad compartida para todos, sino a desigualdades acentuadas y crecientes dentro de los países y entre ellos, en particular en los países menos desarrollados y en desarrollo, agravadas por la pandemia de COVID-19, así como por la degradación del medio ambiente, los efectos adversos del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, incluidos los desastres naturales, la sequía, la desertificación, la pérdida de biodiversidad, la escasez de alimentos, la escasez de agua, los incendios forestales, la subida del nivel del mar y el agotamiento de los océanos, y las pautas de consumo y producción insostenibles;

6. *Reconoce también* que esas consecuencias han redundado en detrimento del desarrollo social y del bienestar de las personas, especialmente de aquellas que son vulnerables o están en situación de vulnerabilidad, como todos los niños, la juventud, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas mayores, los pueblos indígenas, los refugiados y desplazados internos y los migrantes;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios

⁸ E/CN.5/2021/3

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁰ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

8. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y fomentando el autoempleo, el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, por medios como el diálogo social, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

10. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

12. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar el emprendimiento digital de las mujeres, en particular en el comercio electrónico, entre otras, en la esfera de la microempresa y pequeña y mediana empresa, buscar soluciones locales, elaborar contenidos pertinentes y promover la innovación y la creación de empleo decente;

13. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que promuevan una transformación económica inclusiva en las zonas rurales que aumente la productividad, garantizando al mismo tiempo el empleo productivo y el trabajo decente, el acceso a servicios públicos de calidad, sistemas de protección social fiables y adecuados, e infraestructura, carreteras y telecomunicaciones de calidad y resilientes, así como la planificación de la preparación para las crisis, y reitera que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve el importante papel de la conectividad y el acceso digitales;

14. *Reconoce* que los sistemas de protección social apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad;

15. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las personas sin hogar, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo;

16. *Alienta* a los Estados a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

17. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias de efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

19. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales esenciales que respondan a las crisis, sean sostenibles a largo plazo y se centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza y se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos, en el marco de sus capacidades económica y fiscal;

21. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden aportar nuevas soluciones a los problemas de desarrollo, en particular en el contexto de la globalización y de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, y fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, la competitividad, el acceso a la información y el conocimiento, el comercio y el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la inclusión social y, en consecuencia, reafirma su compromiso de reducir la brecha digital y exhorta a los Estados Miembros a que pongan en práctica políticas y a que redoblen sus esfuerzos para reducirla, como medida para lograr la inclusión social de todos, centrándose en los niños, las personas jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad, sin discriminación alguna;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, eliminen la brecha digital y promuevan la inclusión digital, teniendo en cuenta los contextos nacionales y regionales y afrontando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y los conocimientos digitales y la concienciación, y velando por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, habida cuenta de las necesidades de las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad;

23. *Insta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, promuevan la inclusión digital, aplicando políticas y medidas integradoras que tengan por objeto encarar los retos asociados a la igualdad de acceso, en particular, la falta de asequibilidad, entre otras cosas, cuando proceda, considerando la concesión de subvenciones selectivas, los impuestos proporcionales o el suministro de una cesta básica digital, así como a que participen en estrategias nacionales y regionales de banda ancha, en cooperación con múltiples interesados, y faciliten las alianzas entre el sector público y privado con el fin de aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, se ocupen de los obstáculos concretos a la inclusión, promoviendo la disponibilidad y el suministro de tecnología de la información y las comunicaciones, y se esfuercen por proporcionar acceso universal y asequible a Internet, y observa también el potencial de las iniciativas regionales e internacionales pertinentes para lograr este objetivo;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aborden la falta de infraestructuras eficientes, asequibles y accesibles para las tecnologías digitales, especialmente en las zonas rurales y remotas, y a que cuenten con el sector privado como socio destacado para mejorar la financiación de la infraestructura y el despliegue de las redes;

25. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, procuren lograr la conectividad universal a fin de garantizar que, para 2030, todas las personas tengan acceso asequible a Internet de banda ancha de buena calidad, entre otras cosas, actuando como catalizador de alianzas esenciales, y aplicar un enfoque que atienda a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientado a la familia en todas las intervenciones relativas a las tecnologías digitales;

26. *Invita* a los Estados Miembros a que, en colaboración con la comunidad internacional y las entidades de las Naciones Unidas, desarrollen, según proceda, un enfoque integral y estrategias y políticas bien definidas para ocuparse de los obstáculos concretos a la inclusión digital y eliminar las brechas digitales, en colaboración también con otras partes interesadas, como el sector privado, los círculos académicos, el mundo científico y las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los representantes de quienes se enfrentan a esas barreras;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aprovechen la investigación y los conocimientos científicos y hagan realidad el potencial que encierran la tecnología y los rápidos cambios tecnológicos para centrarse, entre otras cosas, en las repercusiones individuales, sociales, educativas y de salud del envejecimiento, en particular en los países en desarrollo;

28. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras partes interesadas, aumenten el acceso de todas las mujeres y niñas a las tecnologías digitales para fomentar su educación y formación con el fin de mejorar sus conocimientos y competencias digitales, así como la productividad y la movilidad de las mujeres en el mercado laboral; mejoren la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la

infraestructura sostenible mediante un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en beneficio de todas las mujeres y las niñas, en particular aquellas a las que resulta más difícil llegar y las que se enfrentan a formas de discriminación múltiples e interseccionales, y se esfuercen por cerrar la brecha digital de género y por promover la igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a Internet para las mujeres y las niñas, examinen formas adecuadas de contrarrestar los posibles efectos negativos de las nuevas tecnologías en la igualdad entre los géneros; y velen por que los programas, los servicios y la infraestructura sean adaptables y permitan responder a los obstáculos tecnológicos, incluida la alfabetización, y reafirma el compromiso de garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones;

29. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, de aquí a 2030, reduzcan a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminen los corredores con costos superiores al 5 %, entre otras cosas, mediante el uso de las tecnologías digitales;

30. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos desafíos y que existe una apremiante necesidad de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para utilizar las nuevas tecnologías y acceder a ellas, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tecnología, el establecimiento de normas y las corrientes de tecnología, y, a este respecto, insta a todos los interesados a que consideren medios para garantizar una financiación apropiada del desarrollo digital y medios de implementación adecuados, incluido un mayor desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

31. *Reconoce también* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

32. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

33. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

34. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

35. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo

como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

36. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

37. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

38. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

39. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros en su empeño de realizar transiciones socialmente justas hacia el desarrollo sostenible y facilitando la cooperación internacional en el ámbito de las tecnologías digitales para los países en desarrollo que lo soliciten, con el objetivo de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.

*Octava sesión plenaria
8 de junio de 2021*